



San José, 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1627/2023.- VISTO: el Expediente N°4468/2023, Oficio N°1831/2023 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto, tendiente a cambiar de categoría al padrón rural N°13.188 del Departamento de San José; **CONSIDERANDO I:** que solicita el cambio de categoría del padrón rural N°13.188 con el fin de realizar un emprendimiento de servicios, según el Decreto N°3091/13 Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, la categoría es rural con atributo potencialmente transformable a suelo suburbano con destino a Industria y servicios; **CONSIDERANDO II:** que el proyecto de decreto del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Libertad y su Área de Influencia, que tiene aprobación previa según Resolución N°2373/19, determina en los gráficos adjuntos a este documento como padrón suburbano con destino a Industria y Servicios; **CONSIDERANDO III:** que la vía para acceder a lo solicitado en tanto no se apruebe en forma definitiva el Plan de Ordenamiento Territorial de Libertad, es por la vía de excepción; **ATENTO:** a lo expresado precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos afirmativos en 25); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras que aconseja al Plenario se apruebe el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental de San José, en el Expediente N°4468/2023, Oficio N°1831/2023, y sancionar en general y en particular el **Decreto N.º 3.252** por unanimidad de presentes (25 votos afirmativos en 25), el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:**

Artículo 1º-Se categoriza como suelo categoría Suburbano con destino Industrial, logístico y de servicios al padrón N°13.188 de la sexta sección catastral.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 2º-Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José incorporar el contenido del presente decreto, a la compilación de los textos y cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 3º-Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, etc.

Pase al Ejecutivo Departamental para dar cumplimiento con lo establecido en el Art.281º (inc.3 de la Constitución de la República).ngm

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Mtra. María Fernanda Castro
Presidenta

Andrés Pintaluba
Secretario General